



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL SENA  
REGIONAL RISARALDA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “ Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la estrategia Tecnoacademia extensión del Ecosistema Sennova, durante la vigencia 2021.”

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira, a los 04 días de febrero de 2021.

**HAIDEN DE JESUS CASTILLO BARBOSA**

VoBo. Beatriz Elena Estrada Ocampo.   
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Adriana Marcela Zúñiga Blandón-Apoyo Gestión Contractual. 

Reviso: Oralia Galindo Pinzón- Abogada Gestión Contractual   
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector